REGISTRADO BAJO CDCIC-241/20

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre el Consorcio CAP4CITY-*Strenthening Governance Capacity for Smart Sustainable Cities* correspondiente al Programa ERASMUS+ de la Unión Europea y la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gobernanza de ciudades sostenibles inteligentes;

Que dicho convenio prevee la cobertura de los costos incurridos en la contratación de personal que trabaje en el marco del mismo;

Que el Dr. Pablo Fillottrani desempeñó tareas del “*Paquete de trabajo 2 Desarrollo de los módulos de entrenamiento*”, “Paquete de trabajo 3 Desarrollo de SCC MOOC y operación”, “Paquete de trabajo 5 Implementación de la currícula académica” y “Paquete de trabajo 6 Implementación de cursos especializados (Programa de educación continua)” por el período de Junio 2020 a Diciembre 2020;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2020 solicitar la autorización de pago correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria al **Doctor Pablo Rubén FILLOTTRANI (Leg. 7276)** en reconocimiento por las tareas realizadas, durante el período comprendido junio y diciembre de 2020, del “*Paquete de trabajo 2 Desarrollo de los módulos de entrenamiento*”, “Paquete de trabajo 3 Desarrollo de SCC MOOC y operación”, “Paquete de trabajo 5 Implementación de la currícula académica” y “Paquete de trabajo 6 Implementación de cursos especializados (Programa de educación continua)”, en el marco del Proyecto CAP4CITY del Programa Erasmus+.

**///CDCIC-241/20**

**ARTICULO 2º:** Establecer que el Dr. Fillottrani percibirá por el desempeño de sus funciones una suma fija por única vez, remunerativa y no bonificable de Pesos OCHENTA y TRES MIL CIENTO VEINTITRES con 00/100 ($ 83.123,00.-) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 034.002.000, Categoría Programática 99.05.19.07.00.

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Subsecretaría de Internacionalización; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.---------------------------------------------------------------